

ge Reeves, quien ha prestado importantes servicios al país en lo económico y principalmente en el campo ganadero;

VISTA la Ley N° 1113, de fecha 26 de mayo de 1936; y

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el grado de Caballero, al señor George Reeves.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer día del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y cuatro, años 131° de la Independencia y 112° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 278, que nombra al Coronel Paulino Reyes de León, P. N.,
Intendente General de la Policía Nacional.
(G. O. N° 9357, del 31 de Diciembre de 1974)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 278

VISTA la Ley Institucional de la Policía Nacional, N° 6141, de fecha 13 de febrero de 1962;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El Coronel José Paulino Reyes de León, P. N., queda nombrado Intendente General de la Policía Nacional en sustitución del Coronel Eulogio Benito Monción Leonardo, P.N.

Art. 2.—El presente Decreto tendrá efectividad a partir del 10 de noviembre de 1974.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer día del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y cuatro, años 131º de la Independencia y 112º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 279, que declara de utilidad pública e interés social, la adquisición por el Estado Dominicano de un solar en el Municipio de Bonao.

(G. O. Nº 9357, del 31 de Diciembre de 1974)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 279

CONSIDERANDO que para la realización de futuros trabajos de ampliación y remodelación del Hospital "Dr. José A. Columna", de la ciudad de Bonao, es de vital importancia la adquisición por el Estado Dominicano de un inmueble propiedad de particulares;

VISTA la Ley Nº 344, de fecha 29 de julio de 1943 y sus modificaciones, sobre Procedimiento de Expropiación;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se declara de utilidad pública e interés social, pa-